

de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYR-0274, con fecha de caducidad el día 27 de octubre de 1987; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 27 de octubre de 1987, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Material.
Segunda.-Descripción: Potencia. Unidades: W/m.
Tercera.-Descripción: Exponente.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «TKM», MP1L-440.

Características:
Primera: Chapa de acero.
Segunda: 926.
Tercera: 1,32.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 27 de octubre de 1986.-El Director general, Miguel Puig Raposo.

31477 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan radiadores de chapa de acero, marca «TKM», modelo MP1L-300, fabricados por «Técnicas de Kalefacción Monotubular, Sociedad Anónima», en Guissona, Lérida, España.

Recibida en la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Técnicas de Kalefacción Monotubular, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Tint, 25, municipio de Guissona, provincia de Lérida, para la homologación de radiadores de chapa de acero, fabricados por «Técnicas de Kalefacción Monotubular, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Guissona (Lérida);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas de la U.P.B., mediante dictamen técnico con clave 00202, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», por certificado de clave 140/84, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYR-0273, con fecha de caducidad el día 27 de octubre de 1987; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 27 de octubre de 1987, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelos homologados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Material.
Segunda.-Descripción: Potencia. Unidades: W/m.
Tercera.-Descripción: Exponente.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «TKM», MP1L-300.

Características:
Primera: Chapa de acero.
Segunda: 666.
Tercera: 1,33.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 27 de octubre de 1986.-El Director general, Miguel Puig Raposo.

31478 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan radiadores de chapa de acero, marca «TKM», modelo MP1L-740, fabricados por «Técnicas de Kalefacción Monotubular, Sociedad Anónima», en Guissona, Lérida, España.

Recibida en la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Técnicas de Kalefacción Monotubular, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Tint, 25, municipio de Guissona, provincia de Lérida, para la homologación de radiadores de chapa de acero, fabricados por «Técnicas de Kalefacción Monotubular, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Guissona (Lérida);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas de la U.P.B., mediante dictamen técnico con clave 00204, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», por certificado de clave 140/84, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYR-0277, con fecha de caducidad el día 27 de octubre de 1987; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 27 de octubre de 1987, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Material.
Segunda.-Descripción: Potencia. Unidades: W/m.
Tercera.-Descripción: Exponente.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «TKM», MP1L-740.

Características:
Primera: Chapa de acero.
Segunda: 1436.
Tercera: 1,32.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 27 de octubre de 1986.-El Director general, Miguel Puig Raposo.

31479 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan radiadores de chapa de acero, marca «TKM», modelo MP1L-590, fabricados por «Técnicas de Kalefacción Monotubular, Sociedad Anónima», en Guissona, Lérida, España.

Recibida en la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Técnicas de Kalefacción Monotubular, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Tint, 25, municipio de Guissona, provincia de Lérida, para la homologación de radiadores de chapa de acero, fabricados por «Técnicas de Kalefacción Monotubular, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Guissona (Lérida);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas de la U.P.B., mediante dictamen técnico con clave 21/2/85, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», por certificado de clave 140/84, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo

de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986.

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CYR-0276, con fecha de caducidad el día 27 de octubre de 1987; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 27 de octubre de 1987, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Material.
Segunda.-Descripción: Potencia. Unidades: W/m.
Tercera.-Descripción: Exponente.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «TKM», MP1L-590.

Características:

Primera: Chapa de acero.
Segunda: 1184.
Tercera: 1,32.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 27 de octubre de 1986.-El Director general, Miguel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

31480 *DECRETO de 9 de octubre de 1986 por el que se aprueban las bases y programas mínimos para el ingreso en la Policía y Auxiliar de Policía Local de las islas Baleares.*

El artículo 10-14.º de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, atribuye a esta Comunidad Autónoma, la competencia exclusiva sobre la coordinación y demás facultades en relación con las Policías locales, en los términos que establezca una Ley Orgánica.

La disposición final tercera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que el personal de las Policías municipales gozará de un Estatuto específico, aprobado reglamentariamente, teniendo en cuenta la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Igual previsión se establece en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en la cual se contienen normas de carácter transitorio.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye, en su artículo 39, a las Comunidades Autónomas la facultad de coordinar la actuación de las Policías locales en el ámbito territorial de la Comunidad, de conformidad con dicha Ley y la de Bases de Régimen Local. Entre las funciones que incluye la coordinación, según se dispone en este precepto, se halla la de fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de las Policías locales.

El tema de ingreso en las Policías locales se considera que debe ser objeto de prioritaria atención, al igual que el relativo al personal que desempeña las funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones en los Municipios en que no existe Policía municipal, sin perjuicio de una posterior regulación de tipo más amplio mediante Ley del Parlamento de las Islas Baleares, de modo que se establezca el marco normativo adecuado para todos los aspectos de la coordinación de las Policías locales.

La importancia que la Policía Local tiene, no sólo en el ámbito de su propia Administración, sino también, y principalmente, en el de sus relaciones con los administrados, provoca que tenga que hacerse un especial hincapié en la selección del personal que ha de formar parte de este servicio, debiendo ser utilizada adecuadamente la oportunidad que al respecto brinda la normativa legal citada.

Se han tenido en cuenta igualmente los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que deben presidir todos los procesos selectivos de personal al servicio de las Administraciones Públicas, con objeto de lograr un adecuado

encaje con la legislación básica sobre la materia, que sea compatible con la autonomía municipal.

Por todo ello, a propuesta del Consejero del Interior, y previa deliberación de Consejo de Gobierno en su sesión del día, decreto:

Artículo único.-Se aprueban las bases y programas mínimos para el ingreso en la Subescala de Policía Local y sus Auxiliares en las Corporaciones Locales de las Islas Baleares, con arreglo al anexo adjunto, y que serán de aplicación en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la entrada en vigor del presente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza al Consejero del Interior para dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.-Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 9 de octubre de 1986.-El Consejero del Interior, Jaime Llompart Salvá.-El Presidente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Gabriel Cañellas Fons.

Bases, ejercicios y programas mínimos para el ingreso en la Subescalas de Policía Local y de Auxiliares de la Policía Local

1.º *Principios generales.*-Las pruebas selectivas para el ingreso en las Subescalas de la Policía Local y de Auxiliares de Policía Local de las Corporaciones Locales, comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, deberán garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

2.º *Normativa aplicable.*-El procedimiento de selección para el ingreso en las Subescalas de Policía Local y de Auxiliares de la Policía Local se regirá por las bases de la correspondiente convocatoria, que deberá ajustarse a las presentes bases, ejercicios y programas mínimos, a la normativa aplicable a la selección e ingreso del personal al servicio de la Administración Local, y al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

3.º *Sistema selectivo.*-El sistema selectivo será el de oposición libre o concurso-oposición. La fase de oposición consistirá en superar los ejercicios que para las respectivas Subescalas se señalan en los anexos I y II.

4.º *Condiciones o requisitos de los aspirantes.*-Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones o requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente para el ingreso en la Subescala de Policía Local, o del título de Certificado de Escolaridad para el ingreso en la Subescala de Auxiliares de la Policía Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos clase A-2 y B-1.
- Tener una talla mínima de 1,70 metros en el caso de aspirantes masculinos y 1,65 metros en el caso de aspirantes femeninos.

Todos los requisitos deberán estar en posesión de los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la convocatoria correspondiente, excepto la señalada con la letra g), de la que se exigirá únicamente su posesión previamente al nombramiento como funcionario de carrera.

5.º *Tribunal calificador.*-El Tribunal calificador, para todos los casos, estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, designado por la Consellería del Interior; el Jefe de la Policía Local de la Corporación convocante o, en su defecto, un técnico o experto designado